



**AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA**

**UNIVERSIDAD DE
MURCIA**



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LA SEDE DE MOLINA DE SEGURA.

Edición del año 2023

REUNIDOS

POR UNA PARTE, D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Y POR OTRA, D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de octubre de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Que las exigencias de la sociedad a la Universidad de Murcia deben conllevar, como forma de entender las relaciones entre ambas, el derecho por parte de la Universidad a reclamar de las instituciones y organismos públicos y privados, los medios necesarios para su adecuado desenvolvimiento.

Que los Cursos de Verano surgen como iniciativa de la Universidad de Murcia, con el fin de promocionar la actividad educativa extracurricular, en espacios y períodos complementarios al desarrollo de su oferta académica reglada, extendiendo su actividad a diferentes sedes y consolidando su carácter internacional.

Que la Universidad de Murcia tendrá sede en el municipio de Molina de Segura, por el interés que tanto el Ayuntamiento como sectores sociales han manifestado desde un primer momento. Las actividades a desarrollar en esta sede vendrán determinadas por la temática de actualidad, marcada cada año por las distintas oportunidades económicas, sociales y culturales, por lo que a tal fin formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio establecer la regulación de la subvención nominativa del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Universidad de Murcia, para la realización de las actividades programadas por dicha Universidad en el municipio de Molina de Segura.

SEGUNDA. Para el correcto desarrollo de las citadas actividades, las funciones de la Universidad de Murcia son las siguientes:

A. Nombrar a la dirección académica de las actividades aprobadas y acreditar a cuantos docentes sean requeridos para el normal desarrollo de los cursos.

B. Administrar y custodiar los expedientes académicos de los alumnos matriculados, de acuerdo a la normativa interna implantada en la Universidad de Murcia.

C. Desarrollar las actividades docentes conducentes a la adquisición de las competencias relacionadas en la memoria académica de las actividades.

D. Acreditar a los alumnos matriculados mediante el formulario de matrícula y resguardo de abono de los precios públicos correspondientes, con la información personal y académica estipulada en el procedimiento seguido por la Universidad de Murcia de acuerdo con su normativa.

E. Emitir las acreditaciones y expedir los diplomas de formación y certificados de participación que se deriven de las actividades objeto del presente Convenio.

F. Gestionar los recursos económico-presupuestarios recogidos con esta finalidad en los presupuestos de ingresos.

La Universidad de Murcia destina al desarrollo de los cursos objeto del convenio, la cantidad de 700,00 euros con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 2023/2023/18/006D/321B/64052, n.º de proyecto 9808.

La Universidad de Murcia destina asimismo los medios personales y materiales e infraestructuras asociados a la organización de las actividades docentes no curriculares, tales como comunicaciones, de impresión, gestión y promoción de las citadas actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

TERCERA. El Ayuntamiento de Molina de Segura concede a la Universidad de Murcia, la cantidad de 4.000,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el Ejercicio 2022 prorrogado a 2023, partida 02 3262 453 9000 "Convenio Universidad: Universidad del Mar".

Estando prevista dicha aportación nominativamente, se concede directamente a la Universidad de Murcia, como beneficiaria (art. 28, Ley 38/2003, de 17 de noviembre), debiendo procederse a su abono con anterioridad a la finalización del plazo a que se refiere la Cláusula Séptima.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente Público o Privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional.

El Ayuntamiento de Molina de Segura pone asimismo a disposición de las actividades objeto del presente convenio las instalaciones y recursos de tipo audiovisual y personal necesarios para el desarrollo de las mismas.

CUARTA. La entidad beneficiaria queda obligada con carácter general a las obligaciones establecidas en el art. 10 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto a:

A. Llevar a cabo las actividades programadas, en las fechas y lugares establecidos, asumiendo las responsabilidades que se deriven de su realización.

B. No modificar el contenido y fechas de las actividades programadas, salvo expreso consentimiento del Ayuntamiento de Molina de Segura.

C. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad y en toda la documentación de difusión del Programa el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

D. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida por el Ayuntamiento, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesarios para ello. Para la eficacia del seguimiento de la ejecución de los programas, la Universidad deberá notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente. Igualmente se someterá al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligada a presentar cuanta información le sea requerida para tal comprobación y por el Tribunal de Cuentas.

E. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

F. Justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de la anualidad presupuestaria para la que se concedió la subvención, es decir, 31 de marzo de 2024, el destino de los fondos transferidos por el Ayuntamiento de Molina de Segura a la Universidad de Murcia a la

actividad objeto de subvención, dado su carácter de públicos, sujetos a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones de desarrollo.

A tal fin, la Universidad de Murcia habrá de presentar:

1) Memoria de Evaluación de desarrollo del programa que ha motivado la concesión de la subvención, y un extracto de la misma para su publicación en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2) Documentación justificativa de los pagos y gastos efectuados para el desarrollo y realización del programa.

Con carácter general, se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, incluidos los gastos incurridos en las acciones de preparación y gestión de toda actividad que, habiendo sido aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Murcia e incluidas en el presente Convenio, sea interrumpida por causas ajenas a las entidades firmantes.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La justificación del pago de importes iguales o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá realizarse mediante adeudo bancario, conforme a lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria, y Adecuación de la Normativa Financiera para intensificación de las Actuaciones de Prevención y Lucha contra el Fraude.

La documentación justificativa de la subvención, debe conservarse por un periodo de 5 años.

G. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, cuando concurra causa legal de reintegro y en particular en los supuestos previstos en el art. 10.12 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre

extinción de la Asociación, disposición parcial de la subvención, destino a fin/programa variado o diferente al subvencionado, falta de justificación en el plazo previsto en el presente; concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en el importe del exceso producido; supuestos del art. 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas o dispuestas en la normativa de aplicación.

QUINTA. Las actividades de la sede de Molina de Segura objeto del convenio, de acuerdo con la propuesta elaborada por las dos entidades firmantes, son:

- XIII JORNADAS PSIQUIATRÍA EN LA VIDA COTIDIANA
- EL CUENTO COMO HERRAMIENTA EN CONTEXTOS EDUCATIVOS Y DE RELACIÓN DE AYUDA

SEXTA. Corresponde al Ayuntamiento el seguimiento de la ejecución de los programas base de la concesión de la subvención, para lo cual nombrará un técnico de la Concejalía interesada, que mantendrá los contactos necesarios con la entidad beneficiaria.

SÉPTIMA. El presente Convenio tiene efectos desde el 1 de enero de 2023 y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

OCTAVA. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y demás normativa que resulte de aplicación.

NOVENA. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA. Ambas partes, de común acuerdo, constituyen una comisión mixta de seguimiento con representantes designados por las mismas en régimen de paridad. Dicha comisión es responsable de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

UNDÉCIMA. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas con anterioridad al momento de notificación de la denuncia del Convenio.

DUODÉCIMA. En el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

DECIMOTERCERA. El presente Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo de un mes, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

DECIMOCUARTA. El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de las partes, a propuesta de la Comisión mixta prevista en la cláusula décima, mediante Adenda al mismo.

En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente convenio, en las fechas de las respectivas firmas electrónicas, siendo estimada como fecha de formalización del presente documento la correspondiente a la de la firma de la parte que lo suscriba en último lugar.

POR LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA
El Rector
José Luján Alcaraz

POR EL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA
El Alcalde-Presidente
José Ángel Alfonso Hernández

En calidad de fedataria

La Secretaria General
Ayuntamiento de Molina de Segura